

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	PAULA ANDREA PULGARÍN SUAREZ
Demandado	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00388 00
Instancia	Primera
Decisión	ADMITE

Subsanados los requisitos exigidos en el auto que antecede por la apoderada judicial de la actora, se encuentra que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del Código Procesal Laboral, la cual, de cara a los cambios implementados será tramitada con los lineamientos establecidos en la ley 2213 de 2022,

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

Primero: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por PAULA ANDREA PULGARÍN SUAREZ en contra de JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Segundo: NOTIFICAR personalmente la demanda y este auto, preferentemente por medios electrónicos a los representantes legales de las demandadas, la cual de acuerdo al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, será realizada por la parte demandante.

Se advierte al abogado del demandante, que, la notificación electrónica, deberá realizarse en la dirección de notificación judicial, que se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes, al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepciones acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Tercero: Se REQUIERE a las demandadas para que se sirvan dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 712 de 2001, que modificó el 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, que dispone que deben anexar las pruebas documentales que anuncie y las relacionadas en la demanda que se encuentren en su poder.

Cuarto: Tener como canales digitales de las partes los siguientes correos:

SUJETO PROCESAL	DIRECCIÓN
DEMANDANTE	pulgarinandrea93z@gmail.com
APODERADA DEMANDANTE	opbuiles71@yahoo.es
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	correojudicial@jrcantioquia.com.co
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	notificaciondemandas@juntanacional.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

**Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ec0fcc26c282072987a0549d81604daf5e89d52a87e52a103542e2f8e81c4a6**

Documento generado en 28/11/2022 03:52:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**